

00030

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002510

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de TRANSFORMACION DE VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A. en una compañía limitada VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO, otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el literal f) del Art. 438 de la Ley de Compañías le confiere al Superintendente de Compañías la facultad de modificar los estatutos de las compañías, cuando sus normas sean contrarias a la ley;

QUE el Artículo 10 del nuevo estatuto de la compañía desatiende lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Compañías, al prohibir a los administradores ser representantes convencionales de los socios en las juntas generales, prohibición que de acuerdo con lo normado en este artículo de la ley, es declarado inaplicable para las compañías limitadas en el artículo 18 del Reglamento de Juntas Generales de socios y Accionistas.;

QUE los Departamentos Jurídico de Mercado de Valores, Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.IMV.DJMV.06.084, 189 y 545, de 18 de diciembre del 2006, 4 de mayo y 8 de junio de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07070 de 22 de marzo del 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFORMACION DE VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A. en una compañía limitada VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. La aprobación se hace con la siguiente modificación: en el Artículo Diez del nuevo estatuto de la compañía, la frase que dice "pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos los administradores de la Compañía", se entenderá no escrita.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley No.

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios, promulgada en el Registro Oficial Suplemento 298 de 23 de junio del 2006.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Junio de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 47391
Tr. 01.1.07.000285

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1849
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.
Quito, a 02 JUL 2007 de

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

